



*"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

**N° 00000003 - 2013/GOB. REG. TUMBES - GGR.**

*Tumbes,* **15 ENE 2013**



**VISTO:**

El Memorando N° 022-2013/GOB.REG.TUMBES-PR-GGR- de fecha 15 de Enero del 2013, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del País, como Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Legislativo N° 1017, establece que "Para las Adjudicaciones Directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o en el nombramiento de un Comité Ad Hoc. Así mismo el Titular de la Entidad podrá designar a un Comité Especial Ad Hoc o Permanente cuando lo considere conveniente. En estos casos el Comité especial estará integrado por (03) miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad (...)."

Que, con el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que corresponde al Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución designar por escrito a los miembros integrantes y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como Presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La resolución será notificada a cada uno de los miembros.

Que, en atención a lo dispuesto en el artículo 30° de la normatividad antes mencionada señala que: "Tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de Procesos derivados de una Declaratoria de desierto, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente

Que, en ese sentido corresponde designar al Comité Especial Permanente responsable de llevar a cabo los Procesos de Selección de Bienes y Servicios de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares para el ejercicio Fiscal 2013, conforme a las





"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000003 - 2013/GOB. REG. TUMBES - GGR.

Tumbes, 15 ENE 2013



competencias establecidas en el artículo 31º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Memorando Nº 022-2013/GOB.REG.TUMBES-PR-GGR de fecha 15 de Enero del 2013, el Gerente General del Gobierno Regional de Tumbes, alcanza a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica la designación de los Miembros Titulares y Suplentes que conformarán el Comité Especial Permanente de Bienes y Servicios de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares para el ejercicio fiscal 2013, disponiendo la proyección del acto resolutivo.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley Nº 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES; y, Directiva Nº 002/2004-GRT-GRPPAT-SGDI denominada: "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00128-2004/GOB.REG.TUMBES-P del 27 de febrero del 2004.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE responsable de llevar a cabo los Procesos de Selección de Bienes y Servicios de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, para el ejercicio Fiscal 2013, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:



MIEMBROS TITULARES

- C.P.C. FRANKLIN LUNA NAVARRO PRESIDENTE
- SR. CARLOS BASILIO LOAYZA CABRERA MIEMBRO
- ABOG. JESUS ERNESTO GONZALES RENTERIA MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE

- C.P.C. NUVIA FLOR TORRES CASARIEGO PRESIDENTE
- SR. JORGE PARDO VALLADOLID MIEMBRO
- SR. JORGE QUINDE REYES MIEMBRO



ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución, a los Miembros integrantes del Comité; a que se refiere el Artículo Primero de la presente



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

**Copia fiel del Original**

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

Nº **00000003** - 2013/GOB. REG. TUMBES - GGR.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA  
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

*Tumbes,* 15 ENE 2013

resolución y a las Oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



*Ing. Gerardo Wilfredo Garcia Galecio*  
GERENTE GENERAL

